

E.P. No. 388

Fecha de elaboración: agosto de 2026

De la Dependencia: Biblioteca.

Para: Compra de sistema de seguridad RFDI para biblioteca.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, avalada por el Ministerio de Educación Nacional, comprometida con la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación superior.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030, la UNIAJC, tiene como propósito posicionarse como una organización moderna con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social que permita asegurar diversidad en sus programas y posicionamiento. En desempeño de este propósito misional, debe procurar eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PED.

En consecuencia, la UNIAJC, a través de la Biblioteca y Centro Cultural adscrita a la Vicerrectoría Académica, lidera la gestión, difusión y preservación de los recursos bibliográficos de la institución. Para fortalecer la excelencia académica, el ecosistema digital cuenta hoy con suscripciones a bases de datos científicas y académicas de texto completo, libros electrónicos para el desarrollo de cátedras y una hemeroteca digital especializada, como también bases de datos especializadas. Esta infraestructura tecnológica optimiza los procesos de enseñanza-aprendizaje en todos los programas académicos, asegurando que la comunidad estudiantil disponga de una biblioteca digital accesible las 24 horas los 7 días de la semana, desde cualquier lugar y a través de cualquier dispositivo móvil o de cómputo.

Sin embargo, de forma paralela a la transformación digital, la conservación del acervo bibliográfico físico y la gestión inteligente de los espacios presenciales de estudio constituyen pilares esenciales para garantizar una experiencia formativa integral y segura. Por lo tanto, la suscripción a las bases de datos bibliográficas, sumada a la adquisición e implementación de un sistema de seguridad RFID (antenas de seguridad) y una cámara cuenta personas, es fundamental para la institución por las siguientes razones:

Apoyo a los procesos misionales: La docencia, investigación y proyección social requieren métodos que garanticen su calidad y eficiencia. Las bases de datos actúan como el soporte principal para que los estudiantes tengan acceso a la información desde cualquier dispositivo móvil o de cómputo con internet, fortaleciendo sus competencias digitales en el manejo y búsqueda de información de calidad. Asimismo,

el aseguramiento de la disponibilidad del material impreso en sala complementa y enriquece estos procesos pedagógicos y de investigación en el campus.

Acreditación de alta calidad: La institución se encuentra en un proyecto de acreditación institucional. El acceso a medios educativos, la actualización de los recursos de información y la implementación de sistemas e indicadores que demuestren la gestión, el uso real y la protección de la infraestructura física son criterios de calidad determinantes por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) para garantizar la excelencia académica y la mejora continua.

Modernización de medios educativos y tecnológicos: Uno de los objetivos estratégicos es modernizar y conservar la infraestructura física y tecnológica de los ambientes de aprendizaje. La incorporación de recursos digitales, articulada con la adopción de tecnologías de vanguardia para la seguridad bibliográfica (RFID) y la automatización del control de entornos, permite fortalecer la inclusión de las TIC en la gestión operativa y misional de la biblioteca.

Pertinencia y actualidad científica: Para que la oferta académica esté alineada con las demandas globales y regionales, es necesario alinear la información en las prácticas educativas con la producción de conocimiento de vanguardia disponible en redes internacionales.

Protección y salvaguarda del patrimonio bibliográfico: La implementación de un sistema de seguridad basado en tecnología RFID, compuesto por antenas de seguridad de alta precisión, resulta indispensable para proteger las colecciones bibliográficas físicas frente a riesgos de pérdida o retiro no autorizado. Esto garantiza la integridad, sostenibilidad y disponibilidad constante del patrimonio intelectual y documental impreso de la institución para toda la comunidad universitaria.

Gestión basada en datos y medición del rendimiento: La incorporación de una cámara tecnológica cuenta personas en las salas de lectura permitirá consolidar un indicador de uso y ocupación del espacio físico de manera automatizada, confiable y objetiva. Estos datos estadísticos son vitales para la evaluación del rendimiento de los servicios de la biblioteca, la optimización de los ambientes de estudio y el suministro de evidencias cuantitativas de alto valor para los procesos de toma de decisiones institucionales y auditorías externas.

El presente proceso de contratación está contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: SI X o NO

1.1 COHERENCIA CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

Programa: Infraestructura Física, Tecnológica y Medios Educativos

Proyecto: 23771 - Desarrollo Tecnológico de la Institución Universitaria Antonio José Camacho de Santiago de Cali.

Rubro: 237710123201010030406 – OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS.

Actividad: apertura de colecciones

Producto: equipos de seguridad para bibliotecas

1.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión: X

Funcionamiento: ____

Otros: ____ cual: _____

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD RFID PARA LA PROTECCIÓN Y CONTROL DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, SEDE SUR.”

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes.

Código UNSPSC	Nombre
43211710	Dispositivos de identificación de radio frecuencia
43212116	Impresoras de etiquetas de identificación de radio frecuencia RFID
56121000	Mobiliario de biblioteca
43231508	Software de manejo de inventarios

2.2 Tipo de Contrato: El contrato a celebrar es de Compraventa.

Ver anexo técnico.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO:

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Describa de la manera más detallada y precisa posible)	UM (SI APLICA)	CANTIDAD
1	Equipo para el Sistema de Detección de Eventos de Seguridad RFID (1 Pasillo comprende 2 Antenas) Debe permitir la detección de libros identificados con tags RFID y emitir alerta sonora y visual en caso de salida no autorizada de material; El Software: Debe tener una interfaz gráfica que le permita al funcionario de la Biblioteca identificar el libro (Título, Autor, Código de Barras, etc.) que pasan en la cercanía de las antenas y su estado (prestado / No prestado).		1
2	Contador de personas para ingreso y salida Sistema de conteo de personas basado en la configuración de una cámara 3D que cuenta personas mediante algoritmo de reconocimiento de patrones de imágenes / video. La información de conteo deberá extraerse y visualizarse en la web del sistema.		1

3.	Servicio de Implementación, Integración, Instalación y Capacitación Sistema RFID Personalización y la integración al sistema Koha, la instalación de aplicaciones, capacitación al personal, aprovisionamiento de servicios en la nube y puesta en marcha del sistema.		1
4.	Software en modalidad de Software como servicio (Anual) que permita gestionar y visualizar las alertas de seguridad de las antenas, los ingresos y salidas de personas de la cámara, la codificación de libros, la gestión del proceso de inventario y generar los reportes que puedan verificar el uso de los diferentes componentes funcionales contratados Debe comprender el servicio de uso de las aplicaciones tanto desktop como web que le permita a la institución operar los diferentes componentes y funcionalidades del sistema: Acceder a la Web para obtener información y estadísticas de libros codificados, préstamos y devoluciones realizadas, inventarios, conteo de personas en ventanas de tiempo diarias, semanales y mensuales. Así mismo, incluir las actualizaciones, mejoras de las incidencias mediante mesa de ayudas y asesorías. Esta deberá contratarse por dos años.		2
9.	SERVICIO ANUAL SOPORTE DE EQUIPOS: Debe incluir atención de incidencias remotas o presenciales cuando se requiera, con el acompañamiento y capacitación al personal técnico de la institución, se deben atender incidencias a nivel de configuración/reconfiguración de hardware de los módulos funcionales contratados. Este deberá contratarse por dos años		2

PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato hasta el treinta (31) de diciembre de 2026, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE ESTE, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y INDICADORES FINANCIEROS

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/cte (\$63.358.056)** valor que incluye todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.

El presupuesto oficial se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18502 del 29-07-2026, del rubro presupuestal No. 237710123201010 030406- OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS, para la vigencia fiscal del año 2026.

4.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera de las propuestas no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta, se efectúa con el fin de revisar el manejo financiero y la realidad económica de la empresa, para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP, de la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, el cual debe adjuntar a la propuesta.

Para que la propuesta pueda continuar en la siguiente fase de evaluación esta debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	VALORES ACEPTABLES	FORMULA
INDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,80$	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 0,58$	(PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)*100
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	$\geq 0,94$	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES

El proponente deberá demostrar en el certificado del RUP, los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	VALORES ACEPTABLES	FORMULA
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 0,10$	Utilidad operacional / patrimonio
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\geq 0,04$	Utilidad operacional / activo total

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos para el presente proceso de contratación cumplen con los criterios de adecuación, proporcionalidad y razonabilidad previstos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación* expedida por Colombia Compra Eficiente. Su definición obedece al análisis del sector, al estudio de mercado, a la naturaleza del objeto contractual, al valor del presupuesto oficial, al plazo de ejecución, a la forma de pago y a los riesgos asociados a la adquisición de elementos, insumos y componentes tecnológicos destinados al mantenimiento preventivo, correctivo y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC. En ese sentido, los indicadores fijados permiten verificar objetivamente la solidez financiera, la liquidez, el nivel de endeudamiento, la capacidad operativa y la rentabilidad de los proponentes, con el propósito de garantizar que el futuro contratista cuente con la capacidad suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, minimizar los riesgos de incumplimiento, asegurar la continuidad del suministro y proteger los recursos públicos, sin imponer condiciones desproporcionadas que limiten la libre concurrencia o la pluralidad de oferentes. En consecuencia, la Entidad considera que los requisitos financieros y organizacionales definidos son técnica y

jurídicamente procedentes, se encuentran debidamente sustentados y resultan idóneos para salvaguardar los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC en aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.9 sobre la utilización de los Acuerdos Marco de Precios, que dispone lo siguiente:

“Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.”

Y en atención a las Circulares 004 de 2021, 002 de 2022 y 008 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – donde se reiteró la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios para todas las Entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, definiendo además el respectivo procedimiento de adhesión, y que mediante la Directiva No. 020 de 2022, emitida por la Procuraduría General de la Nación el 11 de noviembre de 2022, instruyó: “RECORDAR a las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que el uso de los Acuerdos Marco de Precios es obligatorio y, por ende, deben adaptar sus necesidades al catálogo de derivados de la celebración de un Acuerdo Marco”.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC deja constancia de que, a la fecha de elaboración del presente estudio, no se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios administrado por Colombia Compra Eficiente que permita la adquisición de los bienes objeto del presente proceso de contratación. En consecuencia, la contratación para la compra de sistema de seguridad RFDI no se realizará a través de dicho instrumento de agregación de demanda.

En ese sentido, la Entidad adelantará el proceso de selección de conformidad con la modalidad prevista en el ordenamiento jurídico para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa, observando las disposiciones contenidas en

la normativa vigente y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente para esta modalidad de contratación.

Así mismo, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/cte (\$63.358.056), la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC adelantará el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, mediante el procedimiento de Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones que regulan la materia.

El presente proceso se desarrollará con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación y demás principios que rigen la contratación estatal, previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Igualmente, el proceso estará sujeto a las condiciones previstas en el pliego de condiciones, sus adendas, los documentos que hacen parte integral del mismo y el contrato que se derive del presente proceso de selección. Las controversias que se susciten con ocasión de su ejecución estarán sometidas a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la aplicación, en lo no regulado expresamente por el régimen de contratación estatal, de las disposiciones del derecho privado que resulten compatibles.

El proceso estará revestido de la aplicación de los principios de la contratación estatal, garantizando la selección objetiva y la pluralidad de oferente y aplicando los procedimientos y ritualidades señaladas en la Ley.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece la posibilidad de subsanar antes de la realización de la subasta, los requisitos que estime pertinentes.

Bajo tal consideración la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones los requisitos de que adolezca la propuesta, los cuales debe presentar el oferente por la sección de mensajes.

Conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, serán objeto de verificación

de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Habilitado/No habilitado

Capacidad Jurídica: Se verificará la presentación de los documentos requeridos de participación y los documentos exigidos en la propuesta.

Condiciones De Experiencia Del Proponente: Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de la inscripción en el RUP, conforme a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, conforme a la identificación del objeto contractual que se pretende adelantar.

Capacidad Financiera: El oferente deberá cumplir con la totalidad de los indicadores financieros que se especifiquen en el pliego de condiciones.

Capacidad Organizacional: Para acreditar la capacidad organizacional los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con información financiera actualizada, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que reúnan los requisitos habilitantes para participar.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección de acuerdo a su porcentaje de participación en el consorcio o la unión temporal.

Capacidad Técnica: Las valoraciones de tipo técnico de experiencia de precio y valor de la oferta presentada por el proponente, serán evaluados y calificados conforme a los pliegos de condiciones que se preparen para este proceso, y serán objeto de una escogencia o selección objetiva de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable a la entidad" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con el proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

La Matriz del Riesgo se publicará como un archivo adjunto a estos documentos. **VER ANEXO.**

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, con ocasión a la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la institución, el contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO con Nit 805.000.889-0 que cubra lo siguiente:

a) **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

c) **De Calidad y correcto funcionamiento del bien y equipos suministrados:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Garantía Mínima Presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por

una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de repuestos y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos. Por lo tanto, el contratista deberá identificar para cada bien requerido por la entidad la garantía mínima presunta.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

El contratista se obliga a aportar las garantías durante los tres (03) días siguientes a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA: En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de la garantía por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos mencionados.

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, de igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

9. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 ibídem, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	

Honduras	
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	-	-	No
Chile	Si	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
El Salvador	Si	Si	-	Si
Guatemala	Si	Si	-	Si
Honduras	No	-	-	No
Estados AELC	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Unión Europea	Si	No	-	No
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	Si	Si	.	Si

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el acuerdo comercial del Triángulo Norte (únicamente El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

NOTA Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a MiPymes (Decreto 1082 de 2015 modificado en su artículo 2.2.1.2.4.2.2., artículo 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.3 en el Decreto 1860 de 2021)

Dentro de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal está las convocatorias limitadas a MiPymes, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. tal como se indica a continuación en

el numeral **2.2.1.1 LIMITACIÓN A MIPYME**, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. **Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en la invitación pública y los estudios y documentos previos.**¹

9.1. Limitación a Mipymes

Atendiendo a las disposiciones vigentes en el **Decreto 1860 de 2021**, en su **Artículo 5**. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

¹ Fuente Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03V1. 24/11/2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO I En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO II Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO III En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO IV Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales

para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

NOTA Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras), toda vez que en dichos acuerdos no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

UMBRAL CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES			
VALOR UMBRAL	QUINIENTOS	ONCE	MILLONES
	SETECIENTOS	OCHO	MIL
	CUATROCIENTOS	NOVENTA	Y SIETE
	PESOS M/CTE (\$511.708.497)		

Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/26.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

10.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
- Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
- Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.

- j) Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- k) Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- l) Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- m) Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- n) El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- o) El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
- p) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este. (Aplica para prestación de servicios de persona natural)

10.2 Obligaciones Especiales del Contratista:

1. Realizar capacitación al personal encargado del manejo de los equipos.
2. Servicio de implementación e instalación física de los equipos y sistemas contratados. El sistema debe estar integrado al sistema de Catalogación Koha a través de protocolos o servicios Integrar el sistema de seguridad RFID al sistema de Gestión Bibliográfico Koha
3. Brindar soporte y acompañamiento hasta que se establezca la implementación del sistema y durante el tiempo estimado en el contrato de soporte técnico.
4. Contratar dos años de soporte técnico 2026 – 2028.
5. Contratar dos años de servicio de Software como actualización, mejoras y atención de incidencias 2026 – 2028.

6. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y sitio acordado dentro del plazo establecido con el supervisor o interventor de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 7. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato. 8. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor. 9. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 10. La información cargada en cualquiera de los dispositivos y en diferentes medios incluyendo modalidades tipo Cloud pertenecerá única y exclusivamente a la institución UNIAJC y al finalizar cualquier tipo de vínculo contractual la información debe quedar debidamente respaldada y entregada a la oficina de DTIC institución universitaria Antonio José Camacho 11. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.	
Supervisor y/o Interventor	Sandra Jaramillo Marín-jefe de Biblioteca y/o quien haga sus veces
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.
Forma de Pago	La UNIAJC efectuará Pagos Parciales en un plazo de sesenta (60) días calendario con relación a la fecha de radicación de la factura y/o cuenta respectiva de acuerdo con las políticas de pago de la Institución, previa suscripción del acta de recibo parcial a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. El valor del contrato será cancelado al contratista previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe (s) en los términos previstos, y la

	acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.
Responsables	
	
DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES Jefe Oficina Asesora de Jurídica	LADY GIOVANNA MUÑOZ MONTENEGRO Jefe Oficina Asesora de Planeación
Especificaciones Técnicas – Sandra Jaramillo Marín-jefe de Biblioteca y/o quien haga sus veces.	